

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 511

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el C. Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, las 2 Ternas siguientes: **Terna 1.- Alicia Ibarra Tamez, Marlene Yuridia Mendo Castán y María Ernestina Ureña Moreno, y; Terna 2.- Marcela Isabel Chávez Contreras, Patricia Alejandra Gutiérrez Ramírez y María Francisca Marroquín Ayala**, a fin de que se lleven a cabo las designaciones correspondientes para ocupar el cargo de Magistrada del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Determinado que ha sido que las C.C. Licenciadas: **Alicia Ibarra Tamez, Marlene Yuridia Mendo Castán, María Ernestina Ureña Moreno, Marcela Isabel Chávez Contreras, Patricia Alejandra Gutiérrez Ramírez y María Francisca Marroquín Ayala**, son elegibles para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, continúese con el Proceso Legislativo correspondiente, y procédase a efectuar la votación de este dictamen y las designaciones correspondientes mediante cédula y votación secreta, en términos de lo previsto en **los artículos 63 fracción XXX, 94, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el diverso 136 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.**

TERCERO. - Las personas electas, como Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fungirán por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ**

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 512

Artículo Único.- La Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, recibe la Protesta de Ley de las CC. Patricia Alejandra Gutiérrez Ramírez, Marlene Yuridia Mendo Castán, como Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ**

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1085

Único. – La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la Secretaria de Educación del Estado, María de los Ángeles Errizúriz Alarcón a pagar el salario correspondiente al mes de enero del 2021 y de los meses subsecuentes, de los trabajadores de los Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular Tierra y Libertad y a evitar incurrir nuevamente en incumplimiento de pago salarial.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1086

Primero. – La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado, de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que se tomen las medidas pertinentes y de acuerdo a lo recomendado por la Secretaría de Salud en los operativos antialcohol o de seguridad, cuidando la salud de los conductores, para evitar el contagio del virus SARS-COV2.

Segundo.- La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto al C. Dr. Manuel De la O Cavazos, Titular de la Secretaría de Salud para que notifique a los 51 municipios, así como a esta Soberanía, de las medidas de prevención, para evitar la propagación del Virus SARS-COV2, que deben de tener los operativos de seguridad y antialcohol en el Estado de Nuevo León, para así cuidar la salud de los habitantes.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1087

Único.- La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto a los C. Presidentes Municipales de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, para que en base a sus atribuciones implementen un proyecto de ciclovías temporales en el territorio municipal, basado en las rutas del BICIPLAN; en caso de ya haberlas implementado, considerar volverlas permanentes, asimismo consideren implementar las estrategias municipales de movilidad en bicicleta contemplado en el artículo 119 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, y en caso de requerirlo pedir la asesoría técnica con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de financiamiento con el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olgún Díaz

Ivonne Bustos Paredes

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 455

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63 fracción XXX, 94, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se expide nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para fungir por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo a la C. Patricia Alejandra Gutiérrez Ramírez.

Artículo Segundo.- Llámese a la C. Patricia Alejandra Gutiérrez Ramírez, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXXV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 456

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63 fracción XXX, 94, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se expide designación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para fungir por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo a la C. Marlene Yuridia Mendo Castán.

Artículo Segundo.- Llámese a la C. Marlene Yuridia Mendo Castán, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXXV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES